

REGISTRO DISTRITAL

DECRETO DE 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 067 (Febrero 21 de 2019)

“Por medio del cual se otorga la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en el Grado Comendador a María Paz Gaviria Muñoz”

**EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.,
En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 555 de 2016 se estableció “(...) la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” y otras Distinciones, (...)”, el cual en el artículo 2 dispone que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” se concederá a colombianos y extranjeros que hubieren prestado servicios a la ciudad, aportando a la convivencia, solidaridad, identidad, respeto, paz, reconciliación y civismo, o que, a juicio del Gobierno Distrital los haga merecedores a esta alta distinción.

Que el artículo 16 ibídem señala que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” podrá concederse en el grado Comendador tanto a colombianos como a extranjeros, cuyos servicios importantes a la ciudad los haga merecedores de esta distinción.

Que el Consejo de la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” y otras Distinciones, una vez revisada la justificación y los antecedentes correspondientes, decidió, según consta en acta de sesión extraor-

dinaria 001 del 14 de febrero de 2019, conceder la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en el Grado Comendador a María Paz Gaviria Muñoz, como reconocimiento a su trabajo y trayectoria en el ámbito cultural y artístico de la ciudad y el país.

Que María Paz Gaviria Muñoz es Licenciada en Artes Liberales, con especialización en historia del arte de la Universidad de Columbia de Nueva York. Durante su carrera profesional se ha destacado en diversos escenarios culturales como el Museo Whitney, la Galería Sperone Westwater y la Biental de Nueva Orleans, entre otros, en los cuales trabajó activamente. Su trabajo en estos espacios la ha llevado a cultivar un interés por impulsar el campo artístico y las industrias culturales y creativas, encaminando su trabajo hacia el reconocimiento de la producción artística de la ciudad y el país ante el mundo.

Que respondiendo a ese interés, en el año 2012 asumió la dirección de La Feria Internacional de Arte de Bogotá ARTBO, la cual, bajo su dirección, se ha convertido no solo en una Feria Internacional, sino en un programa integral que ha buscado fortalecer el arte desarrollando acciones permanentes y optimizando los procesos en las etapas de oferta y demanda en la cadena de valor de las artes plásticas, desde la creación y la producción hasta la circulación y el comercio.

Que bajo la gestión de María Paz Gaviria, ARTBO se han consolidado como una de las principales plataformas de relacionamiento comercial y liderazgo en la internacionalización del arte en Colombia. La feria, que tiene lugar durante el segundo semestre cada año dando origen a la semana del arte en Bogotá, es en la actualidad un catalizador y un eje fundamental del circuito artístico de Bogotá gracias al continuo crecimiento de expositores y de visitantes del exterior.

Que con el fortalecimiento de ARTBO Salas y la creación de ARTBO fin de semana, ha dinamizado la agenda artística de la ciudad de manera gratuita en diferentes localidades. Los ciclos de exposiciones en las salas de la Cámara de Comercio de Kennedy, Chapinero y Salitre; han abierto espacios para el disfrute del arte por los ciudadanos y visitantes, y para el crecimiento de los artistas y curadores que integran el circuito local.

Que el impulso que María Paz Gaviria Muñoz ha dado a las artes y la cultura en Bogotá desde ARTBO, ha contribuido al reconocimiento y posicionamiento del movimiento cultural de la ciudad, buscando el beneficio del arte tanto bogotano como colombiano.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., hace un justo reconocimiento a la trayectoria, el desempeño y el trabajo de María Paz Gaviria Muñoz, el cual es ejemplo de servicio, en búsqueda del bienestar de todos los bogotanos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Otorgar la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en el Grado Comendador a María Paz Gaviria Muñoz

ARTÍCULO 2. En ceremonia especial el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., hará entrega de la condecoración a que se refiere el artículo anterior y copia del presente decreto en nota de estilo.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
Gran Maestre

JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Secretario Distrital de Gobierno
Gran Canciller

RESOLUCIONES DE 2019

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. -
SECRETARÍA GENERAL**

Resolución Número 096 (Febrero 22 de 2019)

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 426 de 2016, se modificó la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., existen los siguientes empleos, los cuales se encuentran en vacancia definitiva, y no existen funcionarios de carrera administrativa que cumplan con los requisitos y los perfiles para ser encargados.

No. Empleos	Denominación	Código	Grado	Dependencia
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	17	Dirección de Talento Humano

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular CNSC No.003 de 11 de junio de 2014, dirigida a los Representantes Legales y Jefes de Unidades de Personal, señala los efectos del Auto de suspensión proferido por el Consejo de Estado indicando que a partir del 12 de junio de 2014 no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras que dure la suspensión provisional ordenada por esa Alta Corte otorgando a las entidades la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos que se encuentran en vacancia definitiva o temporal.

Que por razones de estricta necesidad del servicio, excepcionalmente se procede a realizar el nombramiento provisional, por un término no superior a seis (6) meses, en el cargo antes mencionado de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que en mérito de lo expuesto,